



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas      :-      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Viernes 16 de octubre</b>	<b>Número 236</b>

## Excma. Diputación Provincial de Burgos

### SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la Contratación Directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admiten ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 23 de octubre.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquellos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el Real Decreto 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al Contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

<i>Tipo de Obra. — Localidad</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fianza Provisional</i>
Rep. firme, camino de acceso a Itero del Castillo, 1.ª fase ... ..	2.579.439	51.589
Rep. firme, camino de acceso a Itero del Castillo, 2.ª fase ... ..	1.494.398	29.888
Red de saneamiento y depuración en Bortedo ... ..	7.336.855	146.737
Camino y recalce de pontón en Llano de Bureba ... ..	5.997.997	119.960
Acondto. camino BU-V-1144 de BU-V-1143 a 1141 por Paules del Agua ... ..	11.381.631	227.633
Carretera de circunvalación en Roa de Duero, 1.ª fase ... ..	15.000.000	300.000
Tratamiento y depuración de aguas residuales en Melgar de Fernamental ...	5.820.121	116.402
Abastecimiento de aguas en Villacián de Losa, 1.ª fase ... ..	9.514.128	190.283
Burgos, 14 de octubre de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.		
		6697. — 3.885,00

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, corres-

pondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Tebycon, S. A., vecino de Burgos, Avenida del Cid, 37, adjudicatario de las obras de «Ensanche pontón

en carretera BU-P-8132 en Villasur de Herreros».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente

te al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 28 de julio de 1987. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6297.—2.000,00

## PLANES PROVINCIALES

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno, de fechas 19 de febrero y 17 de septiembre de 1987, adoptó, entre otros, los acuerdos de modificar de los Planes Provinciales que a continuación se relacionan, las obras siguientes:

### Del Plan Provincial 1987

#### Anulaciones:

Obra Núm. 30: Abastecimiento de agua en Villaescusa del Butrón.

Obra Núm. 50: Saneamiento de agua en Quintanar de la Sierra.

#### Aprobaciones:

Obra Núm. 290: Alumbrado público en La Sequera de Haza.

Obra Núm. 291: Infraestructura Polígono Ind. en Quintanar de la Sierra.

### Del Plan de la Comarca Especial Zona Oeste 1987

#### Anulación:

Obra Núm. 70: Reforma Casa Consistorial en Arcellares del Tozo.

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 32-5 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, durante un plazo de diez días, para que puedan formularse reclamaciones, cumplimentando así lo previsto en el artículo 32-3 de dicha disposición.

Burgos, 5 de octubre de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado al número 122/86, a instancia de doña María Consuelo del Pilar Hoyos Calle, contra desconocidos Herederos de doña Fidelia, doña María del Carmen y don Enrique Hoyos González, hoy en ignorados paraderos, sobre división de cosa común y, en resolución de esta fecha, se ha acordado hacer traba sobre el crédito que la parte demandada posee en el presente procedimiento o en cuantía de 362.863 pesetas y 15.000 pesetas más que se presupuestan para costas posteriores, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de setiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

6394.—2.190,00

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 656 de 1987, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 2 de octubre de 1987. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 656/87 sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante don José María Montoya Eguiluz, mayor de edad, vecino de Vitoria, calle Elvira Zueta núm. 8, bajo, y como denun-

ciado don Karl Heinz Wulfert, mayor de edad, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Karl Heinz Wulfert, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de ocho mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al perjudicado José María Montoya Eguiluz en la cantidad de 248.836 pesetas por los daños. De esta cantidad responderá dentro de los límites del seguro obligatorio, la Compañía de Seguros que ampara el vehículo del denunciado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma: José Alberto Gallego. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Karl Hinz Wulfert, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 2 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número tres

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 611/85, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Pedro Martín Pérez, siendo responsable civil subsidiaria Belén Marcos Mateo, mayor de edad, soltera, sus labores, con D. N. I. 9.303.989, cuyo último domicilio lo tenía fijado en Valladolid, calle Gavilla núm. 4, 5.º C, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera a la responsable civil subsidiaria, por encontrarse en rebeldía el condenado, para que dentro del término de diez días, haga efectiva la cantidad de 76.403 pesetas, importe de la indemnización que le fue concedida a la parte perjudicada, o remita a este Juzgado la citada cantidad.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía judicial para que tan pronto tengan conocimiento del actual paradero de Belén Marcos Mateo, lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento a la citada Belén, como responsable civil subsidiario, expido la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas núm. 299/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 29 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad, don Juan Carlos I Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 299/87, a virtud de denuncia de María Blanca de la Hera Gutiérrez, mayor de edad, soltera y vecina de Burgos, calle San Juan, núm. 3-2.º, contra Juliana del Carmen Sánchez Conde, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Juliana del Carmen Sánchez Conde, de la falta de contra la propiedad que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio Pérez. (Rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juliana del Carmen Sánchez Conde, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación, en Burgos, a 30 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 174/87, seguido a instancia de doña Rosa María Fernández de Labastida Gómez, mayor de edad y vecina de Miranda de Ebro, en su propio nombre y derecho y en beneficio de la Comunidad de Propietarios que forma con su hermano Abel Fernández de Labastida Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de las fincas siguientes:

«Casa en el casco de Bujedo, señalada con el núm. 3 de la calle del Río, que mide 74 m.<sup>2</sup>. Linda frente, la era resultante de la división que se describe a continuación».

E igualmente son propietarios proindiviso de 2/3 partes (individuas) de:

«Una era frente a la casa descrita antes, que mide 880 metros y 83 decímetros y 20 centímetros cuadrados, al sitio de la calle de la Iglesia, derecha entrado calle de la Iglesia y sitio solar que se describe a continuación, frente calle de la Iglesia, izquierda calle del Río y fondo casa resultante de la división descrita anteriormente».

El solar a que se hace referencia en citada descripción anterior, por el lindero derecha entrando, es como sigue:

«Sitio solar en la calle de la Iglesia en el casco del pueblo de Bujedo que mide 59 m.<sup>2</sup>, linda al frente, era descrita, resultante de la división, derecha entrando edificio de Fermín Sabando, izquierda casa y era resultante de la división descrita anteriormente y espalda edificio de Fermín Sabando, calleja en medio».

Dichas fincas aparecen inscritas al tomo 492, libro 10, folio 130, finca 898, inscripción 4.ª a favor de D. Manuel Bastida Santamaría y D. José Bastida Barrón la nuda propiedad y el usufructo vitalicio en cuanto a D. Eugenio Sabando Marroquín.

Se solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad de expresadas fincas a favor de los solicitantes.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los herederos de don Eugenio Sabando Marroquín, cuyos domicilio y circunstancias persona-

les se desconocen, como colindantes, e igualmente se cita a los herederos de D. Manuel Bastida Santa María, cuyos domicilios y circunstancias personales se desconocen, y asimismo, a los herederos de D. Severiano Fernández de Labastida Gómez, si hubiere fallecido, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 1987. — E./ José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

6370.—7.100,00

#### **Juzgado de Distrito**

##### *Cédulas de notificación*

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 533/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1987. Vistos por el Sr. D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 533 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas penales núm. 726/86, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Diego Sedano García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Vitoria, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Sedano García, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con dos días de arresto sustitutorio para caso de impago y al pago de las

#### **MIRANDA DE EBRO**

##### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

D. José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

costas procesales, no pudiéndose pronunciar en cuanto a la indemnización por no estar acreditado en autos antes de dictar sentencia. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Francisco Escudero Sánchez.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Jossine Mohamed, mayor de edad y vecino de Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 555 de 1987, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1987. Vistos por el Sr. D. Francisco Escudero, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 555 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas número 513/86, procedentes del Juzgado de Instrucción, contra Ramiro Mascarenhas, mayor de edad, vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramiro Mascarenhas, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas procesales, y que indemnice a Eurovías, en la cantidad de treinta mil cuatrocientas

ochenta y dos pesetas (30.482 pesetas). Esta indemnización devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de E. Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Ramiro Mascarenhas, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 560/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 560/87, por denuncia de diligencias previas penales número 510/87, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Manuel Antonio Marqués Dos Santos, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Portugal, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Antonio Marqués Dos Santos, de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos a su favor, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, dentro del plazo de 24 horas, a partir de la notificación de la misma ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Fran-

cisco Escudero Sánchez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 196/87, a instancia de Antonia Ordóñez Calvo, domiciliada en esta localidad, calle La Alameda núm. 7, con motivo del fallecimiento de su hermano Ignacio Ordóñez Calvo, que falleció sin haber otorgado testamento, en Aranda de Duero (Burgos), el día 23 de diciembre de 1986, en estado de soltero, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo, doña Antonia Ordóñez Calvo y don José Ordóñez Calvo, y los sobrinos, hijos de la hermana de doble vínculo doña Paula Ordóñez Calvo, fallecida en esta localidad el día 5 de febrero de 1975; llamados doña Gloria Miranda Ordóñez, don Antonio Miranda Ordóñez, don Jesús Miranda Ordóñez, don Benjamín Miranda Ordóñez, don Isidro Miranda Ordóñez y doña María del Carmen Miranda Ordóñez.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 1987. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6371.—3.015,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En los autos de interdicto de obra nueva, seguidos en este Juz-

gado con el núm. 158/87, a instancia de D. Juan Esteban Bonilla Mañez, representado por el Procurador D. Antonio González Peña contra D. Antonio Ruiz Martínez, don Faustino Ruiz Martínez, doña Amelia Gutiérrez Vallejo, se acuerda requerir a las personas físicas o jurídicas que sean dueñas o titulares de la obra nueva, que se está construyendo en la confluencia de las calles Avenida de Bilbao y Baracaldo, de Medina de Pomar (Burgos), para que suspendan la obra en el estado en que se halle bajo apercibimiento de demolición de lo que en adelante se edificaré y se las cita para el juicio verbal civil que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, previniéndolas que deberán presentar en el juicio los documentos en que intenten apoyar sus derechos.

Dado en Villarcayo, a 21 de septiembre de 1987. — E./ El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6428.—2.520,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 13/87, seguidos a instancia de D. José Miguel Rojas Hernández y otros, contra D. Pascual Gadea Arnáiz, domiciliado en Briviesca (Burgos), calle Fray Justo Pérez de Urbel, núm. 8, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

Urbana, sita en Briviesca (Burgos), en el Grupo Ciudad Deportiva, calle Tejera, núm. 6, bajo, derecha, de 75,95 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al libro 118, tomo 1.749, folio 146, finca núm. 15.125. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta

Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 16 de noviembre de 1987.

Segunda subasta: 14 de diciembre de 1987.

Tercera subasta: 11 de enero de 1988.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 de la subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. El Secretario (ilegible).

6477.—5.625,00

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

#### Anuncio subasta bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Mariano José Cano Vicente, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 1 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Mariano José Cano Vicente, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 4 de noviembre de 1987 a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Televisión Lavis, de 18 pulgadas.

Televisión Grundig, 20 pulgadas.

Video Sistema VHS, marca InterVideo, modelo IV-300.

Video Sistema VHS, marca Panasonic, modelo HQ-NV-610.

Proyector de diapositivas, marca Agfa, modelo Diamator.

Pantalla para proyección con material reflectante.

Mesa de despacho en madera de nogal enchapado.

Sillón de despacho en material de skay, color negro.

Lámpara de despacho.

Mesa de oficina de un modelo estándar.

20 sillas de aluminio y madera de formica que están tapizadas en material de skay.

Valorado dicho lote a efecto de subasta en 204.500 pesetas (doscientas cuatro mil quinientas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que

podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes a la ultimación de la subasta.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 1 de octubre de 1987.—  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

6534.—8.400,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Cerramientos Especiales Burgos, S. A., ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos,

por acuerdo de 1-10-1987, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Cerramientos Especiales Burgos, S. A., procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 5 de noviembre de 1987 a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único:  
Tronzadora de aluminio Alemañi.  
Electrobomba hidráulica con motor eléctrico.

Mesa caballete de montaje.  
Placa de mesa para enderezados de material.

Troquel de hacer rejillas de ventilación en chapas.

Troquel de conformado de piezas.

Prensa manual marca Fis.  
Estufa de leña.  
Cizalla manual de corte de materiales de mesa.

Máquina de sacar bocados guas aluminio manual.

Rebarvadora de hierro manual, Boschs.

Taladro manual defectuoso.  
Doce unidades de cuchillas de varias medidas plegadora.

Nueve ML. de goma especial para plegados.

Cinco ML. de útiles de plagado piezas de forja.

Tres troqueles dobles piezas de forja.

Un troquel de hacer cajas de cerraduras de buzones.

Dos atornilladores de neumáticos manuales.

Un sacabocados para perfiles de aluminio manual.

Un extintor grande.

Dos baterías, una de coche y otra de camión.

Piezas sueltas, barrotes, motivos de forja y materiales diversos.

Valorado dicho lote a efectos de subasta en 126.000 pesetas (ciento veintiséis mil).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 5 de octubre de 1987.—  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

6532.—9.000,00

D.º Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, Máquinas Herramientas Forwar, S. L., ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, por acuerdo de 1 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Máquinas Herramientas Forwar, S. L., procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señale el día 6 de noviembre de 1987, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero: Que los bienes embarcados a enajenar son los siguientes:

Lote único:

Cerraduras MCM 1501-3 p., de 45 milímetros, 19 unidades.

Cerraduras MCM 1601-2 p., de 50 milímetros, 45 unidades.

Manillas 360/412 Bronce Inglés, 39 unidades.

Manillas 345/405 Oro Viejo, 103 unidades.

Pomos 500-1 latón, 10 unidades.

Pomos 500-3 latón, 70 unidades.

Pomos 509-B de 50, 70 unidades.

Pomos 3/3 de 60, 69 unidades.

Pomos 509 8/8 de 60, 7 unidades.

Pomos 510 8/8 de 60, 38 unidades.

Pomos 524/3, 16 unidades.

Pomos 1601 3 p. de 40, 24 unidades.

Pomos 1601 3 p. de 50, 25 unidades.

Enderezadora NIRA SA-26.

Manoplas de cuero núm. 19, 99 unidades.

Motosierra PROF.-41 de 16.

Puntas 65/15, 288.000 unidades.

Puntas PIN-19, 165.000 unidades.

Grapas 92/15, 120.000 unidades.

Grapas 92/30, 64.000 unidades.

Grapas 95/12, 100.000 unidades.

Garras de 150 x 22 HV., 80 unidades.

Garras de 150 x 22 HN., 300 unidades.

Garras de 220 x 22 HN., 20 unidades.

Garras de 300 x 22 HN., 64 unidades.

Garras de 300 x 27 HN., 36 unidades.

Garras de 300 x 22 HN., 669 unidades.

Garras de 350 x 22 HN., 64 unidades.

Garras de 450 x 27 HN., 276 unidades.

Garras de 600 x 22 HN., 350 unidades.

Clavos OBO 306/8-12, 400 unidades.

Clavos OBO 306/11-27, 200 unidades.

Clavos OBO 306/11-22, 800 unidades.

Clavos OBO 306/11-32, 100 unidades.

Clavos OBO 306/8-32, 900 unidades.

Clavos OBO V/10-25, 200 unidades.

Anclajes Embrifix M-8, 169 unidades.

Anclajes Embrifix M-10, 200 unidades.

Anclajes Embrifix M-12, 290 unidades.

Anclajes Embrifix M-16, 100 unidades.

Anclajes Embrifix M-20, 39 unidades.

Anclajes Spit-Roc M-10, 78 unidades.

Grúa PH-200 Monofásica.

Enderezadora tubo plomo, dos unidades.

Cortatejas.

Extintores R-4, 2 unidades.

Expansionadores M-6, 3 unidades.

Expansionadores M-8, 6 unidades.

Expansionadores M-10, 78 unidades.

Expansionadores M-16.

Fulminantes Spit rojos, 200 unidades.

Fulminantes OBO amarillos, 600 unidades.

Fulminantes OBO rojos, 400 unidades.

Fulminantes OBO negros, 500 unidades.

Cuadacueros, 39 unidades.

Valorado dicho lote a efectos de subasta en 903.500 pesetas (novecientas tres mil quinientas pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

Quinto: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Sexto: Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres primeros días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo: La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Octavo: Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 5 de octubre de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, Pinturas Farré, S. L., ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Provincia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 1 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Pinturas Farré, S. L., procédase a la celebración del acto de subasta para lo que se señala el día 10 de noviembre de 1987, a las 10,00 horas en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

24 arquetas.

1 bomba de trasiego.

15 metros de cable trifásico.

250 metros de cable trifásico.

150 metros de cable monofásico.

1 carrillo de mano.

2 carretas de aluminio.

12 calderos de goma.

11 cascos protectores.

2 cinceles neumáticos.

1 escalera Eurocamp.

8 escaleras de tijera.

1 escalera de aluminio.

1 escalera plegable.

1 escalera móvil.

4 botellas de butano.

2 soldadores.

1 candileja de butano.

2 candilejas de gasolina.

4 m. de manguera estrecha.

34 m. de manguera de 3/4.

2 lijadoras tenax.

3 esquinas rodapín.

2 máquinas de inyectar.

3 máquinas empapeladoras.

4 máquinas enaladoras.

1 lijadora orbital.

2 mesas de empapelar completas.

1 pistola ptuz-meister (prager).

2 pistolas y accesorios.

7 portalámparas de pie (reflectores).

50 metros manguera 3/4.

8 soportes para pintar estructuras.

8 tableros.

5 toldos de lona.

2 trajes de goma.

6 metros de Tractel completo, de 40 metros.

3 ventiladores.

2 vigas puente andamios.

1 pistola de 0/10.

1 pistola m-18 con proyector de 0/40.

1 depósito D-50.

1 embudo tamizador.

1 tamiz.

1 pistola m-18 con proyector de 0/40.

1 grifo culara.

5 metros de tubería de aire con 0/18 con racores.

5 metros de tubería de aire 0/19 con racores.

2 arenadoras grandes.

2 arenadoras pequeñas.

4 ruedas de andamio con freno.

10 pies trípodes galvanizados.

12 señales de tráfico.

2 carretillas frucamp.

1 pistola D y accesorios.

1 pistola 610-1 N y accesorios.

Valorado dicho lote, a efectos de subasta, en 345.000 pesetas (trescientas cuarenta y cinco mil).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la

primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes a la misma.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Advertencia a la Sociedad deudora, a los acreedores, hipotecarios o pignoratícios de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 1 de octubre de 1987.— El Recaudador, Rafael Pérez González. 6533.—9.855,00

#### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Debidamente autorizado por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de anunciar en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de 811 hayas maderables y 66 leñosas con un volumen de 887 m.c. de madera y 49 m.c. de leña, sito en el monte de U. P. núm. 17 Zarzabala, de esta pertenencia.

Tasación: 6.258.000 pesetas.

Precio índice: 7.822.500 pesetas.

La subasta se celebrará a las trece horas del día 7 de noviembre de 1987.

Fianza provisional: 3 por ciento del precio de tasación.

Fianza definitiva: 6 por ciento del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: De manifiesto en esta Secretaría.

Admisión de plicas: Hasta el momento de su apertura.

Fresneda de la Sierra Tirón, a 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Silvano Vitoros. 6647.—1.725,00